

Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada de conformidad con el artículo 17 o el artículo 6 de dicho Reglamento

(2003/C 162/05)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo a los artículos 7 y 12 *quinquies* del citado Reglamento. Cualquier oposición a esta solicitud debe enviarse por mediación de la autoridad competente de un Estado miembro, de un miembro de la OMC o de un tercer país reconocido según el procedimiento del apartado 3 del artículo 12 en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

Dado que no se trata de una modificación de escasa importancia, debe ser objeto de una publicación de conformidad con el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento citado.

REGLAMENTO (CEE) Nº 2081/92 DEL CONSEJO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLIEGO DE CONDICIONES: ARTÍCULO 9

1. **Denominación registrada:** «Siurana».

2. **Servicio competente del Estado miembro**

Nombre: Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Relaciones Interprofesionales y Contractuales
Dirección General de Alimentación
Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección: Paseo Infanta Isabel, 1 — E-28071 Madrid

Teléfono: (34) 913 47 53 94

Fax: (34) 913 47 54 10.

3. **Modificaciones solicitadas**

— rúbricas del pliego de condiciones:

- ☐ nombre
- ☐ descripción
- ☒ zona geográfica
- ☐ prueba de origen
- ☐ método de obtención
- ☐ vínculo
- ☐ etiquetado
- ☐ requisitos nacionales

— modificaciones:

Pretende ampliarse la zona geográfica de esta denominación con los siguientes términos municipales:

Comarca	Municipio
Alt Camp	Aiguamúrcia; Alió; Bràfim; Cabra del Camp; Els Garidells; Figuerola del Camp; Masó, el; Milà, el; Montferri; Nulles; Pla de Santa Maria, el; Pont d'Armentera, el; Puigpelat; Querol; Riba, la; Rodonyà; Rourell, el; Vallmoll; Vilabella; Vilardona
Baix Camp	Arbolí; Colldejou; Vilaplana
Baix Penedès	Albinyana; Arboç, l'; Banyeres del Penedès; Bellvei; Bisbal del Penedès, la; Bonastre; Calafell; Cunit; Llorenç del Penedès; Masllorenc; Montmell, el; Sant Jaume dels Domenys; Santa Oliva; Vendrell, el
Conca de Barberà	Barberà de la Conca; Blancafort; Espluga de Francolí, l'; Montblanc; Pira; Sarra; Senan; Solivella; Vallclara; Vilanova de Prades; Vilaverd; Vimbodí
Ribera d'Ebre	García ⁽¹⁾
Tarragonès	Altafulla; Catllar, el; Creixell; Morell, el; Nou de Gaià, la; Pallaresos, els; Perafort; Pobla de Mafumet, la; Pobla de Montornès, la; Renau; Riera de Gaià, la; Roda de Barà; Salomó; Salou; Secuita, la; Tarragona; Torredembarra; Vespella de Gaià; Vilallonga del Camp

⁽¹⁾ García: polígonos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22 y 23.

La zona geográfica que se pretende ampliar mantiene desde el punto de vista del vínculo con el medio (historia, edafografía, orografía y climatología), una unidad y un grado de homogeneidad similar al que tenía antes de la ampliación (DOP inicial) y cumple con todos los elementos esenciales del pliego de condiciones de esta denominación de origen protegida inscrita en el registro comunitario, produciendo un aceite de oliva virgen extra con las mismas características que el aceite protegido.

4. Fecha de recepción del expediente completo: 5 de febrero de 2003.